

RESOLUCION N°91.1.2.1.

0473

DR. LUIS SALAZAR BECKER  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de diciembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA. LTDA.";

QUE los señores Siegfried Tieber y Mary Isabel de Tieber en sus calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente, de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Fabián Jaramillo, han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 044 de 21 de enero de 1991;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 91-1-2-1-138 de 5 de marzo de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA. LTDA." por S/.700'000.000,00 con lo que asciende a S/.1.100'000.000,00 dividido en 220.000 participaciones de S/.5.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

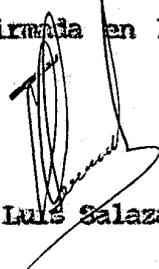
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

Superintendencia de Compañías  
Director del Departamento Jurídico  
de Clas. de Responsabilidad Limitada

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de junio de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 14 MAR. 1991

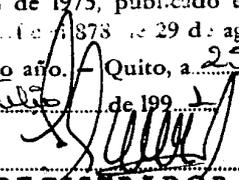
  
Dr. Luis Salazar Becker

L.V.   
"CORINAS Y VISILLOS CORIVVIS CIA. LTDA."

  
Superintendencia de Compañias  
Director del Departamento Jurídico  
de Cias. de Responsabilidad Limitada



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 144 del Registro ~~Industrial~~ tomo 23. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 25 de Julio de 1991

  
EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas